

**PINTURAS WESCO, S. A.**  
**INFORME DE COMISARIO**  
**EJERCICIO 2.011**

Señores  
**ACCIONISTAS DE**  
**PINTURAS WESCO, S. A.**  
Presente.

Señores Accionistas:

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, me permito presentar a vuestra consideración, el Informe de Comisario correspondiente al Ejercicio enero-diciembre del 2.011.

**1.-ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y HECHIOS RELEVANTES**

1.1.- Al igual que en ejercicios pasados, se han observado todas y cada una de las disposiciones legales, estatutarias, leyes, normas y procedimientos y se han dado cumplimiento a las resoluciones de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, cuyas actas han sido debidamente legalizadas.

1.2.- La administración me ha proporcionado oportunamente la información económico-financiera y me ha brindado la correspondiente colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

1.3.- Se deja expresa constancia que, para el desempeño de las funciones y para la elaboración del presente informe, se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

1.4.- Los libros sociales, de accionistas, de acciones, actas, expedientes, comprobantes, libros de contabilidad, archivos y más documentos, se mantienen debidamente actualizados y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías.

1.5.- La Compañía mantiene vigentes sus licencias para el uso de software de las diferentes aplicaciones, sean contables, financieras, sistemas operativos, redes de comunicación y para uso de oficina, lo que determina el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la misma.

1.6.- Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.28496 de fecha 11 de octubre del 2012 la Superintendencia de Compañías resuelve entre otras cosas:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2195, de 02 de junio de 2010 a la compañía PINTURAS WESCO S.A., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de la compañía a la economista Nancy Consuelo Ordoñez Villacrés y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

A la fecha de presentación del presente informe la Eco. Nancy Ordoñez ha legalizado su respectivo nombramiento de Liquidadora de Pinturas Wesco, inscribiéndolo en el Registro Mercantil con fecha 10 de diciembre del 2012, siendo la actual representante legal de la compañía. Cabe destacar que la decisión de los accionistas de la compañía es reactivarla y superar el presente proceso de liquidación.

1.7.- Con fecha 28 de febrero del 2011, ante el notario vigésimo noveno del Cantón Guayaquil se elevó a escritura pública la promesa de compraventa celebrada entre Pinturas Wesco, S.A. y el Sr. Kurt Jose Kywi, por la cual se efectuaba la venta del edificio de la compañía por el valor de USD 7.023.000,00, la misma que no se pudo concretar toda vez que el Ministro de Salud Pública mediante resolución No. 0000000049 de fecha 3 de marzo del 2011 resuelve: Adquirir y declarar de utilidad pública el predio No. 25-1, 25.2, 34-1, 34-2 sobre el cual se levanta el edificio administrativo y las Instalaciones industriales de "Pinturas Wesco S.A" predio ubicado en la Av. Panamericana Norte (Ahora Av. Galo Plaza) y calle Joaquín Mancheno esquina, Parroquia de Cotocollao. para que ahí funcione "EL CONJUNTO MEDICO INTEGRAL PANA NORTE" del Ministerio de salud Pública. Dentro del proceso de expropiación y al no llegar a un acuerdo sobre el precio de venta de inmueble, el Ministerio de Salud instauró un juicio de expropiación en contra de Pinturas Wesco, S.A., el mismo que se encuentra ventilando en el Juzgado Octavo de lo civil de Pichincha bajo el Nro. 17308-2011-1110.

## 2.- ASPECTOS LABORALES Y TRIBUTARIOS

La Compañía en el presente año, ha seguido manteniendo los problemas financieros y económicos producto de su calificación en la central de riesgos. E mantenida hasta finales del año 2005, posteriormente a inicios del año 2006 su calificación fue S (Acuerdo Concordatario), de noviembre del 2006 a septiembre del 2007, se muestran créditos castigados, a finales del 2007 se retoma la calificación S (Acuerdo Concordatario), durante el año 2008 la central de riesgos no reporta ninguna calificación, en el año 2009 se muestra nuevamente créditos castigados y para el

año 2010 se retoma la calificación 5 (Acuerdo Concordatario), lo cual dificultó aún más la posición de la compañía en el sistema financiero, lo mismo que no le ha permitido desarrollar sus operaciones, y por ende no le ha sido posible satisfacer oportunamente sus obligaciones patronales, municipales, y tributarias así como también otras de ley; y, mantiene deudas con instituciones del Estado debido a la falta de capital de trabajo fresco que ayude a solventar aquellas necesidades inmediatas de pago y financiamiento para retomar una operación con la que se pueda pagar o finiquitar deudas con los diversos acreedores. Sin embargo, las relaciones con los empleados y jubilados son normales.

### **3.-ASPECTOS CONTABLES**

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), se mantienen invariables, uniformes y consistentes las políticas contables y se dieron cumplimiento a las disposiciones legales, vigentes o reformadas, especialmente las referentes a: reconocimiento de ingresos y gastos, provisiones, activos fijos, depreciaciones, amortizaciones y valoración de inventarios.

La Compañía, al 31 de Diciembre del 2.011, mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo lo establecido en las antes indicadas normas.

### **4.- OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En mi opinión, luego de la revisión de los balances y documentos, que incluyeron pruebas de auditoría que estos casos lo requieren, el Balance General al 31 de Diciembre del 2.011, presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de la empresa y se han establecido los verdaderos resultados operacionales, conforme lo demuestra el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio enero-diciembre del 2.011, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad-NECs y las leyes pertinentes.

### **5.- ASPECTOS ECONÓMICO - FINANCIEROS**

La empresa durante el presente año, mantuvo un adecuado control de sus gastos, optimizando aquellos ingresos que provienen de préstamos de sus compañías relacionadas y cobro de deudas de las mismas, lo cual ayudo a solventar sus gastos fijos sobre todo en lo que se refiere al cumplimiento de obligaciones laborales y fiscales.

#### **5.1. Resultados de Operación**

La imposibilidad de generar ventas y normalizar operaciones productivas por la falta de recursos financieros, han ocasionado la recurrente obtención de resultados negativos que en el presente año fiscal arroja la siguiente información: La compañía obtiene una pérdida neta del ejercicio del orden de los U.S.\$ 234.433,30, que habría sido muy superior, de no existir una reducción absoluta y relativa de los gastos administrativos, el mayor porcentaje de gastos corresponde a la depreciación de edificios que alcanzó los U.S.\$ 185.407,56, esto es el 79 % del total de gastos. Al término del ejercicio, la pérdida acumulada total es de U.S.\$ 4.136.769,63.

Esta situación evidencia la necesidad de proyectar un restablecimiento inmediato de oportunidades, claro está que estas se darán en el momento que la Compañía logre superar los problemas de orden financiero e institucional derivados del incumplimiento del Acuerdo Concordatario. En la actualidad la compañía mantiene varios procesos judiciales en marcha como actor debido a que varias instituciones financieras no acataron el acuerdo concordatario, puesto que a pesar de haber recibido el pago de sus acreencias mediante la venta de activos fijos de la compañía y sus accionistas, a través de un fideicomiso, no modificaron la calificación de Pinturas Wesco en la central de riesgos manteniéndola como deudor moroso y en ciertos casos castigando sus créditos.

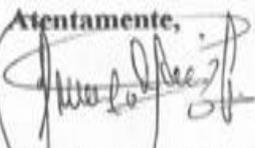
## **5.2-Situación Financiera**

*Se determina una menor participación de los activos corrientes sobre el total de activos (27 por ciento), frente a los fijos (65 por ciento) y activos a largo plazo (8 por ciento).*

En lo que respecta a la estructura financiera, la independencia patrimonial también se reduce por efectos de las pérdidas, sobre el total del pasivo y patrimonio, lo cual ha producido de conformidad con lo establecido en el Art. No. 361, numeral 6, de la Ley de Compañías, que la Empresa se encuentra incurso en causal de disolución-liquidación, debido a que, las pérdidas acumuladas superan el 50 % del capital y reservas, situación que deberá ser considerada por los Accionistas, a fin de superar la crisis, mediante una alternativa de recapitalización y/o las que estimaren pertinentes.

## **6.-RECOMENDACIÓN**

En consideración a las verificaciones contables realizadas y al presente informe, me permito recomendar a los señores Accionistas de PINTURAS WESCO, S. A., aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2.011.

Atentamente,  


**Dr. Marco Serrano**  
**COMISARIO**  
**PINTURAS WESCO, S.A.**